



RADICACION No. 00063 – 2021.-
PROCESO. VERBAL – EXTINCION DE LA ACCION DE COBRO DE LA OBLIGACION E HIPOTECA
DEMANDANTE: ALVARO ARRIETA ANAYA
DEMANDADOS: ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A. ESP, Y OTROS
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, Abril 22 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – EXTINCION DE LA ACCION DE COBRO DE LA OBLIGACION DE MUTUO E HIPOTECA, promovida por el Dr. ANGEL PORTO GUZMAN, correo electrónico angelportoguzman@hotmail.com, como apoderado judicial del señor ALVARO ARRIETA ANAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la NACION – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, la empresa ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. ESP, representada por su liquidador JAIRO DE JESUS CORTEZ ARIAS o quien haga sus veces al momento de la notificación y contra la empresa AIR – E S.A.S. ESP, representada legalmente por JHON JAITO TORO RIOS o quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de veinte (20) días.-

Téngase al Dr. ANGEL PORTO GUZMAN, correo electrónico angelportoguzman@hotmail.com, como apoderado judicial del señor ALVARO ARRIETA ANAYA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.